FORMATO SEGUIMIENTO ACTIVIDADES		
Reporte:	Del 1 al 31 de Agosto de 2023	
Nombre:	**CONSORCIO BUENAS VIVIENDAS - EGR**	
Contrato No.:	**917-2023**	
Objeto Contractual:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 4	
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5046285&AwardContractDetailId=3477052&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	
LINK VERIFICACIÓN DE EVIDENCIAS Y SOPORTES	https://1drv.ms/f/s!Amjx2OpK7ZvkhH3cb6XnBTQNX5ij?e=AivKOa	
Obligación Contractual	**Actividades Desarrolladas**	**Mencionar evidencias y soportes cargos en drive mensualmente**
Obligación No. 1: Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato, previa legalización de este.	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A
Obligación No. 2: Elaborar y entregar a la interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles de firmada el acta de inicio, para su respectiva aprobación el Plan de Gestión Social de acuerdo con el alcance del anexo técnico, el cual deberá estar aprobados previo al inicio de las visitas de validación.	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A
Obligación No. 3: Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las hojas de vida con sus respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y relacionada de la totalidad de los profesionales mínimo-exigidos, los cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORIA a los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del acta de inicio.	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A
Obligación No. 4: Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, a la INTERVENTORIA para su respectiva revisión y aprobación, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de acuerdo con el alcance del anexo técnico, los cuales deberán estar aprobados previo al inicio de la Fase de Ejecución de cada vivienda.	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A
Obligación No. 5: Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos.	Actividad 1: Se realizó inspección a los equipos y materiales de obra, adicional se realizó registro fotográfico	REGISTRO FOTOGRAFICO-AGOSTO 2023.pdf 5. REGISTROS DE FORMACIÓN.pdf INSP. ANDAMIÓ.pdf INSP. CORTADORA.pdf INSP. TALADRO.pdf INSP. PULIDORA.pdf INSP. HERRAMIENTAS.pdf
Obligación No. 6: Informar oportunamente por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observe en la ejecución del contrato. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con las condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la SDHT	Se informó oportunamente a interventoría sobre una MV que no se pudo validar.	Informe MVAL_07543 Jorge Mauricio Salcedo.pdf
Obligación No. 7: Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos en el que se evidencie el avance de los MV realizados durante la ejecución hasta la terminación del contrato.	Se ha realizado la respectiva captura y registro de fotografías correspondientes a las actividades ejecutadas durante el periodo correspondiente	REGISTROS FOTOGRAFICOS.zip
Obligación No. 8: Suministrar los equipos y herramientas necesarias para realizar los trabajos durante la ejecución del contrato.	Se han suministrado las herramientas necesarias para ejecución de actividades durante el periodo correspondiente	Registro fotografico herramientas.rar
Obligación No. 9: Diligenciar y hacer entrega de los formatos suministrados por la SDHT (Caja de Herramientas) para cada componente Técnico. Social, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.	Según compromiso pactado se diligenciaran, y harán entrega máximo el día 28 de septiembre de 2023	N/A
Obligación No. 10: Realizar reuniones con la Interventoría tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con el Interventor y por la SDHT de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico.	Se han realizado las respectivas reuniones de lo cual constan actas.	Asistencia Comité de Seguimiento N°3.pdf Acta de Comité Nº 3 - 29-08-2023 - GRUPO 4.docx.pdf Acta de Comité Nº 2 - 10-08-2023 - GRUPO 4 V1.docx Asistencia Comité de Seguimiento N°2.pdf

Obligación No. 11: El contratista se obliga a entregar a la interventoría los documentos adicionales y en original producto de la ejecución de cada uno de los mejoramientos de vivienda junto con todos los informes, anexos, planos récord y demás documentos que se documenten el estado del mismo.	Según compromiso pactado se diligenciaran, y harán entrega máximo el día 28 de septiembre de 2023	N/A
Obligación No. 12: . El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A
Obligación No. 13: Desarrollar las obras de acuerdo con el presupuesto validado y las especificaciones técnicas entregadas por la SDHT y ajustadas de ser el caso por el contratista de obra con el visto bueno del interventor y la SDHT	Las obras se han desarrollados de acuerdo con los presupuestos aprobados por interventoría	Presupuestos aprobados por interventoría agosto.pdf
Obligación No. 14: Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de las obras derivadas del mismo, el personal profesional exigido en el presente proceso. En caso de que el constructor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá presentarse nuevamente a la interventoría con el fin de ser nuevamente aprobado.	Durante el periodo correspondiente se mantuvo el personal profesional relacionado.	Profesionales de obra agosto.png
Obligación No. 15: Asumir cualquier gasto adicional resultante de las modificaciones no aprobadas por el interventor.	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A
Obligación No. 16: Cumplir durante la ejecución del contrato con los ofrecimientos adicionales de calidad realizados por el contratista de obra en su oferta como objeto de calificación.	A la fecha se han realizado las entregas de los kit de canecas y demás requerido.	Entrega MVAL 07697.jpeg Entrega MVAL 07742.jpeg
Obligación No. 17: Dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos de la comunidad beneficiaria y en general con relación a la ejecución de obra y entregar copia de estas respuestas a la interventoría en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la INTERVENTORIA.	Durante el periodo correspondiente se atendieron las peticiones de la comunidad beneficiaria.	Actas PQRS MVA_07697 María Silvia Alvare.pdf
Obligación No. 18: Suscribir en conjunto con la interventoría las actas de inicio y de recibo a satisfacción de cada una de las Intervenciones de Mejoramiento de Vivienda y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A
Obligación No. 19: Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A
Obligación No. 20: Desarrollar las acciones del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables.	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A
Obligación No. 21: Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la interventoría, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco de este.	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A
Obligación No. 22: Mantener al día debidamente organizada y archivada la documentación del contrato, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo de este para ser entregado a la interventoría.	Se lleva debidamente organizada la información durante el periodo en referencia.	Informe Mensual CS Buenas Viviendas agosto.pdf
Obligación No. 23: Disponer y administrar de los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.	Se cuenta con el personal requerido para la ejecución de las obras.	Profesionales de obra agosto.png
Obligación No. 24: Adelantar la debida vinculación del personal propuesto en el presente proceso y con las especificaciones indicadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A
Obligación No. 25: Reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa del trabajo, las obras mal ejecutadas. Lo anterior, de conformidad con las observaciones impartidas por el Interventor, en el término que éste le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Interventor este podrá imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que releve al contratista de su obligación y responsabilidad por la estabilidad de la obra. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Interventor hayan sido realizadas con especificaciones de inferiores cualidades y calidades o diferentes a las señaladas por la SDHT en el Pliego de Condiciones.	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A

Obligación No. 26: Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica	Los espacios de trabajo están debidamente señalizados cumpliendo con las normas de seguridad industrial	Señalización 1.jpeg Señalización 2.jpeg Señalización 3.jpeg Señalización 4.jpeg
Obligación No. 27: Mantener la programación de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.	La programación esta actualizada	CRONOGRAMA CONTRATO 917 2023 V.3 01.pdf
Obligación No. 28: El Contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÒN DE LA OBRA estén disponibles físicamente cada vez que la SDHT lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.	El equipo denominado personal necesario para la ejecución de la obra se ha mantenido durante el periodo de ejecución	Profesionales de obra agosto.png
Obligación No. 29: . Una vez terminada la ejecución de cada vivienda y a la firma del acta de entrega física de la obra y recibo a satisfacción, hacer entrega a cada beneficiario el manual de mantenimiento, conservación y recomendaciones especiales para la conservación de las obras, entrega que deberá ser indicada en el acta de recibo a satisfacción de cada vivienda.	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A
Obligación No. 31: El contratista de obra realizará los respectivos cargues en el SECOP II de la documentación e información que hacen parte de la ejecución del contrato (informes mensuales aprobados por la Interventoría, pagos realizados por la entidad, evidencias de la ejecución del contrato) y las demás que sean requeridas por la entidad.	No se adelantaron gestiones para esta obligación durante este periodo	N/A
Obligación No. 32: Mantener y vincular un porcentaje equivalente al nueve punto tres por ciento (9.3%) del personal para la ejecución del contrato compuesto por mujeres, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales y de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital 332 de 2020	Se han suministrado las herramientas necesarias para ejecución de actividades durante el periodo correspondiente	Registro fotografico herramientas.rar
Obligación No. 33: Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.	Se han suministrado las herramientas necesarias para ejecución de actividades durante el periodo correspondiente	Registro fotografico herramientas.rar
Obligación No. 34: Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobreel particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico	Se han suministrado las herramientas necesarias para ejecución de actividades durante el periodo correspondiente	Registro fotografico herramientas.rar